

**COLEGIO TABORA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL****SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN "S. I. E."****Acuerdo del consejo directivo No. 3 del 24 de marzo de 2022.**

Por el cual se reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación preescolar, básica y media del colegio Tabora.

El Consejo Directivo del Colegio Tabora I.E.D. en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su Art. 67, consagra "La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". También la norma constitucional nos dice que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo, la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico.

Así mismo el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 5 consagra los fines de la educación, que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo general, dentro de su proyecto educativo institucional.

Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 80 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de la Evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación, y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el Decreto 1290 de 2009 en su Art. 11 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo incorporándolo al proyecto educativo institucional.

Que el gobierno nacional expidió el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 "decreto único reglamentario del sector educativo" fundamenta en el capítulo 3, Sección 3, la Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que la comunidad educativa del Colegio Tabora I.E.D. está comprometida en ofrecer una educación de calidad.

Que el Consejo Directivo convocó a todos los estamentos (Docentes, Padres, Estudiantes) a una participación activa, y democrática y producto de este proceso, se emite el presente acto administrativo, previa discusión y análisis del Consejo Académico Institucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adoptar el sistema institucional de evaluación "SIE" para el colegio Tabora IED, que contiene: Los criterios, procesos, procedimientos, estrategias de evaluación, superación de debilidades y la promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 2: PRINCIPIOS ORIENTADORES

CAPACIDADES CIUDADANAS

Aprender a ser permite a niñas, niños y jóvenes:

- Descubrir aquellos aspectos que le hacen único (a) e irrepetible.
- Desarrollarse como sujeto individual que reconoce su pertenencia a una colectividad.
- Desarrollar actitud y capacidad crítica para desenvolverse mejor en la sociedad, al comprender el mundo que les rodea a través de la exploración, observación y análisis.
- Tomar conciencia de sus sentimientos y emociones, aprender a expresarlos y dominarlos.
- Aprender que las decisiones - personales requieren voluntad y responsabilidad, que tienen unas causas y consecuencias a través del análisis racional de las situaciones y la construcción de libertad responsable con sí mismo y con los otros.

Aprender a conocer permite a niñas, niños y jóvenes:

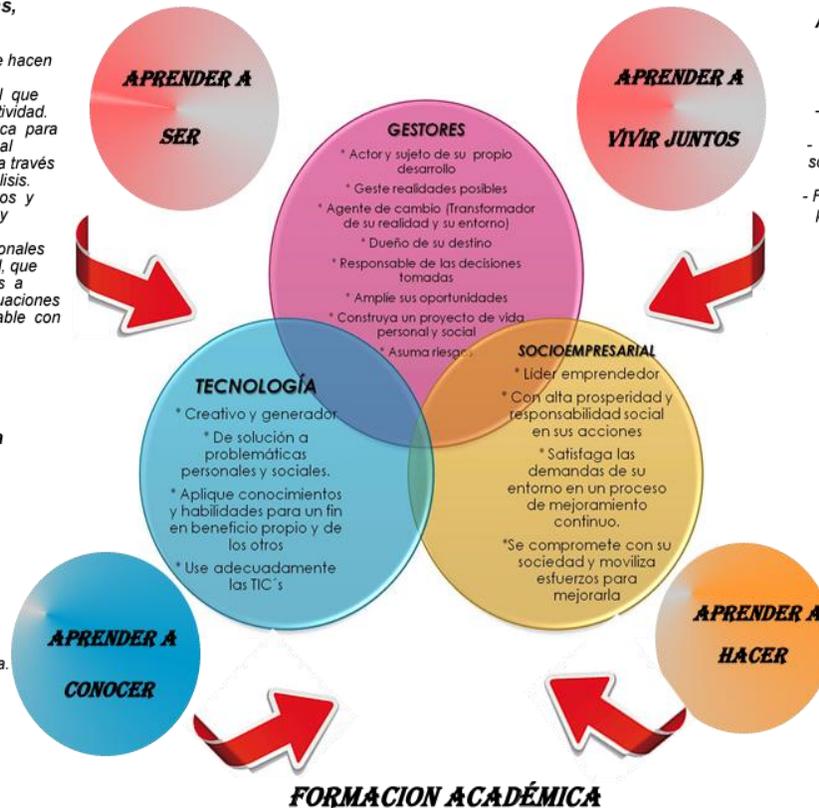
- Comprender que el proceso de adquisición del conocimiento NO concluye, que se nutre constantemente de experiencias, aprendiendo del error y las dificultades.
- Organizar su propio aprendizaje: obtener, procesar y asimilar nuevos conocimientos.
- Observar el mundo con criterio.
- Saber usar la información y aplicarla.
- Comprender las múltiples facetas del propio entorno.
- Actualización permanente de los conocimientos.
- Desarrollar su capacidad de observación, investigación y creatividad.

Aprender a vivir juntos permite a niñas, niños y jóvenes:

- Conocer y respetar al otro que puede ser diferente.
- Encontrar soluciones a conflictos por métodos no violentos.
- Participar en la elaboración de normas sociales como reguladoras del accionar grupal de los seres humanos.
- Formarse como ciudadano y ciudadana para participar de modo más adecuado en la vida social, en la democracia y ejercer la ciudadanía.

Aprender a hacer permite a niñas, niños y jóvenes:

- Adquirir el gusto por el aprendizaje a lo largo de toda su vida.
- Identificar los procedimientos, estrategias, técnicas habilidades, destrezas y métodos que le permitan aprender.
- Reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje. Autoevaluación y coevaluación.
- Identificar cómo aprende y qué le ayuda a aprender.



Esquema 1. Principios orientadores enmarcados en el PEI.

Nuestro proyecto educativo institucional pretende lograr los (4) cuatro pilares de la educación recomendados por la UNESCO:

- APRENDER A SER:** Actuar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y responsabilidad personal, para que florezca en mejor forma la propia personalidad. Con tal fin, no subestimar ninguna posibilidad de cada individuo en su proceso educativo.
- APRENDER A VIVIR JUNTOS:** Realizar proyectos comunes y prepararse para asumir y resolver los conflictos, respetando los valores del pluralismo, el entendimiento mutuo y la paz, a través de la comprensión del otro y de las formas de interdependencia.
- APRENDER A CONOCER:** Concertar entre una cultura general suficientemente amplia y los conocimientos particulares de las diferentes disciplinas, en torno a problemas e interrogantes concretos. Esto requiere aprender a aprender, con el fin de aprovechar las posibilidades que ofrecen a lo largo de la vida.
- APRENDER A HACER:** Adquirir no sólo una certificación profesional, sino más bien competencias que capaciten al individuo para hacer frente a un gran número de situaciones previstas e imprevistas y a trabajar en equipo.

Se establece como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional "Gestores en tecnología, arte y comunicación" los siguientes:

Concepción de Desarrollo Humano

El desarrollo humano es asumido como un modelo de las potencialidades y talentos de la persona en sus dimensiones cognoscitiva, afectiva, social, estética, ética, moral y espiritual, obtenidos mediante procesos orientadores que permiten el desarrollo de diferentes competencias a nuestros estudiantes y propician su plena expresión de acuerdo con sus procesos evolutivos, alcanzando su perfeccionamiento, su satisfacción personal evidenciada en su proyecto de vida y en la vinculación a la sociedad.

Concepción de Estudiante

Concebimos a nuestro estudiante, como un ser humano único, susceptible de ser potencializado para alcanzar su desarrollo personal, con autonomía responsable, como eje central de su proceso de formación integral, para decidir, para adquirir conocimientos en todas las campos del saber y comprometerse con la construcción de un proyecto de vida que le permita aportar de forma crítica y emprendedora al desarrollo de una sociedad más justa, desde la perspectiva de los valores, como principios orientadores de su condición de ser humano.

Concepción de los Padres de Familia y/o Acudientes

Son los primeros responsables de la formación integral de sus hijos o acudidos, ejerciendo su autoridad y acompañando sus procesos académicos y convivenciales de acuerdo con el PEI de la Institución

Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia en su Artículo 14, referente a **la Responsabilidad Parental** la define como un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

Concepción de Evaluación

El Colegio Tabora concibe la Evaluación, como un proceso en el que se emiten juicios valorativos sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades, actitudes y aptitudes de los estudiantes atribuibles al proceso pedagógico. La evaluación será continua, integral, dialógica y formativa, se expresará en informes con valoraciones cuantitativas y descriptivas que respondan a estas características, siendo de fácil comprensión para los padres de familia y estudiantes, donde puedan evidenciar con facilidad los avances en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

- **Evaluación Formativa o Continua:** término que fue introducido el año 1967 por M. Scriven para referirse a los procedimientos utilizados por los profesores con la finalidad de adaptar su proceso didáctico a los progresos y necesidades de aprendizaje observado en sus alumnos. En este sentido, la evaluación formativa se realiza durante el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje para localizar las deficiencias cuando aún se está en posibilidad de remediarlas, esto es, introducir sobre la marcha rectificaciones a que hubiere lugar en el proyecto educativo y tomar las decisiones pertinentes, adecuadas para optimizar el proceso de logro del éxito por el alumno. (Rosales M, 2014)
- **Evaluación Sumativa:** Tiene por objetivo establecer balances fiables de los resultados obtenidos al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje. Pone el acento en la recogida de información y en la elaboración de instrumentos que posibiliten medidas fiables de los conocimientos a evaluar.

Concepción de Modelo Pedagógico:

Es un esquema teórico-conceptual de un sistema o de una realidad compleja que se elabora para facilitar su comprensión y el estudio de su comportamiento, que permiten trazar de forma clara la representación de las relaciones que predominan en el acto de enseñar, direccionando asertivamente los procesos de aprendizaje, lo cual afina la concepción de hombre y de sociedad a partir de sus diferentes dimensiones (psicológicas, sociológicas y antropológicas).

La Evaluación en el Modelo Pedagógico Constructivista

Los enfoques constructivistas privilegian el papel activo y proactivo del estudiante como creador y dinamizador de significados, donde la naturaleza auto-organizada y de evolución progresiva de las estructuras del conocimiento, adquieren sentido con la evaluación formativa, porque ésta debe permitir la construcción de nuevos aprendizajes para explorar, descubrir, analizar, interpretar de manera que pueda solucionar problemas del entorno.

La construcción del conocimiento exige una evaluación individual, por procesos, gradual y sistémica. Donde el docente debe reconocer las diferencias individuales de los estudiantes, sus intereses, capacidades, destrezas, habilidades, actitudes y valores. En el mismo sentido, seleccionar las estrategias adecuadas para lograr un clima de confianza, de libertad, de respeto y facilitar la evolución del pensamiento, de las actuaciones y de las actividades de los estudiantes, partiendo de lo que los estudiantes ya saben, de sus preconceptos o conocimientos previos.

Concepción de Competencia

Es la capacidad que tiene un estudiante para demostrar que se ha apropiado de un conocimiento y que puede aplicarlo a una situación determinada. Es decir, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.

Flexibilización curricular

Según la SED es una estrategia que se usa cuando la "regularidad educativa" se ve alterada en términos de cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, su fin fundamental es brindar procesos de enseñanza-aprendizaje dentro de la educación formal, mediante alternativas escolarizadas y semi-escolarizadas que se ajustan a las necesidades de los estudiantes en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones específicas.

Clase sincrónica

Sincrónico es una modalidad de aprendizaje en que el profesor y el alumno se escuchan, se leen y/o se ven en el mismo momento, independiente de que se encuentren en espacios físicos diferentes. Esto permite que la interacción se realice en tiempo real, como en una clase presencial. En el colegio Tabora, las clases sincrónicas se toman a través de la plataforma TEAMS.

Plataforma de Microsoft Teams

Es un espacio de trabajo basado en chat de Office diseñado para mejorar la comunicación y colaboración de los equipos de trabajo institucional. Permite a través de ella tener clases sincrónicas, conferencias y demás encuentros de forma virtual.

Concepción de Desempeño

Es la acción que realiza el estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento, desarrollado una competencia o mejorado una actitud.

Concepción de Plan de Mejoramiento

Acciones estratégicas orientadas por el docente en consenso con el estudiante para el mejoramiento de sus aprendizajes y la superación de las dificultades presentadas en el proceso formativo.

Concepción de Promoción

Se asume la promoción como reconocimiento al mérito del desarrollo formativo del talento humano de nuestros estudiantes, en los aspectos cognitivo y convivencial (sin desconocer la existencia de diferencia en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes.)

Concepción de discapacidad:

Según la ley 1421 de agosto de 2017, las personas con discapacidad son sujetos de derechos, en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones. La Discapacidad intelectual, se entiende como el conjunto de limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y la conducta adaptativa. Afectando habilidades sociales cotidianas y prácticas. (Tomado de Cartilla Orientaciones sobre discapacidad intelectual MEN)

Aulas Hospitalarias, es un programa que permite brindar apoyo lúdico, pedagógico, y escolar desde la educación formal para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes hospitalizados e incapacitados. Que por su condición de salud deban ausentarse de su colegio de origen por más de quince días, bajo el acuerdo 453 del 24 noviembre 2010, Concejo de Bogotá y la resolución 1012 del 30 de marzo de 2011, secretaria de Educación, y el decreto 1470 del 12 de julio del 2013, Ministerio de Educación, que establece este proceso como apoyo académico especial para pacientes-estudiantes. Se cuenta con dos sistemas de atención, apoyo escolar y matriculados al programa, los cuales son atendidos por los docentes de aulas y matriculados al colegio de origen.

ARTÍCULO 3: PROPÓSITOS

Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el ámbito institucional los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Obtener información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades en sus procesos de aprendizaje y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4: POBLACIÓN ATENDIDA

- **Primera infancia:** *“es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. En el año 2010 se publica el documento “Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito”, con el cual “se asume la Educación Inicial como aquella que se dirige a los niños en la primera infancia, acorde con los requerimientos y demandas del desarrollo del niño y la niña, por lo cual es válida en sí misma y no solo como preparación para la educación formal. Se entiende, entonces, que la Educación Inicial obedece a un enfoque que busca garantizar los derechos y potenciar el desarrollo de niños y niñas”¹, comprendiéndola como un espacio que garantice la socialización, la comunicación adecuada, la expresión, la sensibilización frente a su entorno, mediante el uso de estrategias como la experimentación, desarrollo y refuerzo de diferentes procesos de*

¹ Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito, secretaria de Educación del Distrito. 2010

pensamiento, la observación, la formulación de preguntas y el cuestionamiento constante de lo que lo rodea, el juego permanente, la literatura y expresión verbal como medios de conocimiento de nuestro entorno; siendo estos, la base o pilares de la educación inicial.

Objetivo de la educación inicial

La educación inicial tiene como finalidad potencializar el desarrollo armónico de los niños y niñas, proporcionando un espacio físico, pedagógico y emocional adecuado, rodeado de oportunidades enriquecedoras que eliminen la segregación social, cultural o económica, para favorecer la creación de su identidad desde la exploración de cada una de sus dimensiones (corporal, personal-social, comunicativa, artística y cognitiva); permitiéndole la toma de decisiones, la expresión libre y espontánea de sus sentires y pensamientos. Apoyándose siempre en los cuatro pilares (el juego, el arte, la exploración del medio y la literatura), que ejercerán el desarrollo de las dimensiones a partir de la naturaleza propia de la actividad infantil, propuestos por la política pública de primera infancia.

El ciclo inicial (prejardín, Jardín, Transición) establece valorar las siguientes estrategias para mejorar los avances:

- Fijar las competencias que debe alcanzar el estudiante en cada período y a finalizar el año evidenciar los procesos alcanzados en cada una de las dimensiones.
- Realizar pruebas diagnósticas que permitan establecer las capacidades de cada niño.
- Diseñar, aplicar, hacer acompañamiento y seguimiento al plan de mejoramiento que permita potenciar y mejorar las capacidades de cada estudiante.
- Vincular a los padres de familia para que acompañen los procesos académicos, convivenciales, comprometiéndolos en la formación de los estudiantes
- Remitir a los niños que presentan dificultades en sus desempeños académicos y convivenciales para que reciban apoyo y asesoría de los profesionales correspondientes.

Ejes de trabajo pedagógico:

Eje 1: desarrollo social y personal: Este parte de la necesidad de desarrollar propuestas pedagógicas que contribuyan al afianzamiento, la seguridad, autonomía e identidad en los niños.

Eje 2: expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento: Este vincula las posibilidades de los niños para construir conocimientos, crear saberes, descubrir formas de actuar sobre el mundo y apropiarlo expresándose mediante representaciones gráficas, movimientos, danzas y otros lenguajes.

Eje 3: experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia: este eje gira en torno al proceso el niño frente al mundo y cómo se sitúa en él. con ayuda del adulto el niño observa, compara, clasifica, ordena, cuenta, asocia, categoriza.

En los lineamientos curriculares para la Primera Infancia se establecen las **actividades rectoras**, que se asumen como las formas primordiales a través de las cuales los niños se relacionan entre sí, con el adulto y el mundo que les rodea, construyendo nociones y dando significado a la realidad. Estas se describen a continuación:

- **Juego:** Actividad que debe reconocerse como una práctica social en sí misma, este se hace presente en un lugar, un tiempo y unas condiciones para su despliegue.
- **Arte:** Contempla la apreciación estética, gestualidad, creatividad y sensibilidad mediante la experiencia corporal, sensorial y comunicativa de forma placentera con una mirada sensible por parte del adulto.
- **Literatura:** Se habla del lenguaje, las palabras y los símbolos dan cabida a la construcción de historias, narraciones, cuentos, poesías, relatos y cantos que son compartidos con la comunidad como un acervo cultural que responde a la capacidad de simbolización.
- **Exploración del medio:** El niño entra en contacto con el mundo exterior interesándose por lo que les rodea, explorando su cuerpo, manipulando objetos, texturas, observando y experimentando constantemente.

Planes de estudio e intensidades horarias:

- **El plan de estudios definido para el ciclo inicial** (Prejardín, Jardín y Transición) tendrá una intensidad de 25 Horas semanales desarrolladas en jornada única
- **Básica primaria, básica secundaria y media vocacional:** es la etapa que comprende la franja poblacional que inicia en la básica desde los seis (6) años para concluir en la media vocacional a los 17 años, se trabajará por áreas de conocimiento definidas en la ley general de educación.

➤ El plan de estudios para básica primaria, básica secundaria y media, con su respectiva intensidad horaria se detalla a continuación:

ÁREA	ASIGNATURAS	CICLO 1		CICLO 2			CICLO 3		CICLO 4		CICLO 5	
		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	6	6	6	6	6	5	5	4	4	4	4
	LECTURA CRÍTICA Y PRODUCCIÓN TEXTUAL								1	1		
	INGLÉS	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4
MATEMÁTICAS	ARITMÉTICA	4	4	4	4	4	4	4				
	GEOMETRÍA	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
	ALGEBRA								4	4		
	TRIGONOMETRÍA										4	
	CÁLCULO											4
	PENSAMIENTO LÚDICO-MATEMÁTICO						1	1	1	1		
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES	3	3	3	3	3	4	4	4	4		
	FÍSICA										4	3
	QUÍMICA										4	4
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	CIENCIAS SOCIALES	3	3	3	3	3	4	4	3	3	1	1
FILOSOFÍA	FILOSOFÍA										2	2
CIENCIAS POLÍTICAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS	CIENCIAS POLITICAS Y ECONÓMICAS										1	1
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	ED. FÍSICA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	ARTES PLASTICAS	2	2	2	2	2	2	2	1	1		
	DANZAS	2	2	2	2	2					1	1
	MUSICA						1	1	2	2		
EDUCACIÓN RELIGIOSA	ED. RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	ÉTICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	2	2						
	INFORMÁTICA						2	2	2	2		
	DISEÑO TECNOLÓGICO						2	2	2	2	2	2
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	EMPRENDIMIENTO	1	1	1	1	1	1	1	2	2		
ELECTIVAS DE PROFUNDIZACIÓN:	CISCO/EMI										8	8
TOTAL		30	30	30	30	30	35	35	35	35	38	38

El plan de estudios para media vocacional es optativo en una de las siguientes electivas:

ÁREA	ASIGNATURAS	10º	10º	11º	11º
1. ELECTIVAS DE PROFUNDIZACIÓN: EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO	4			
	ESTADÍSTICA	4			
	FUNDAMENTACIÓN FINANCIERA			4	
	GESTIÓN TECNOLÓGICA DEL CONOCIMIENTO			4	
2. ELECTIVAS DE PROFUNDIZACIÓN: CISCO	CISCO		8		8
TOTAL		8	8	8	8

➤ **Procesos básicos y primaria acelerada:** “Programa volver a la escuela” para la inclusión e integración de poblaciones, en el marco del proyecto de enfoques diferenciales, el cual se describe a continuación:

✚ **Lineamientos y criterios para la acción:** Las metodologías de nivelación procesos básicos y aceleración primaria que se vienen desarrollando en los últimos 13 años, son incorporadas en el programa “Volver A La Escuela”, constitutivo del proyecto Enfoques diferenciales del plan de desarrollo de la Bogotá Humana. El efectivo ejercicio de sus derechos fundamentales, en especial el derecho a la educación como lo establece La Constitución Política de 1991 y la Ley General de Educación (ley 115 de 1994), normas que señalan que la educación es un derecho de la persona y con éste se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El acceso y la permanencia en la escuela, como componentes fundamentales e indisolubles de ese derecho, con el propósito de mejorar la calidad de vida, reducir la pobreza y las injusticias económicas y sociales, potenciar el desarrollo autónomo, solidario y corresponsable de todas y todos los habitantes de la ciudad en especial de las niñas, niños y jóvenes en edades superiores al promedio escolar, trabajadores, desplazados; son el eje fundamental de este programa.

✚ **Objetivos:**

- Restituir el derecho a la educación a los niños, niñas y jóvenes en edades superiores al promedio escolar, que, por condiciones sociales, económicas y educativas especialmente difíciles, abandonaron el estudio o no han podido acceder a él.
- Desarrollar para este tipo de estudiantes un programa centrado en la autoestima y que promueva el aprendizaje colaborativo a través de proyectos, metodologías y contenidos pertinentes y adecuados a su situación particular.
- Generar un proceso de nivelación que le permita, luego de un determinado tiempo, integrarlos en igualdad de condiciones y posibilidad efectiva de promoción dentro del sistema regular.
- Proporcionar alternativas de refuerzo escolar a los estudiantes del programa que aún con la intervención realizada, necesiten apoyo académico y disciplinar.

✚ **¿A quiénes se dirige el programa?**

- Niños, niñas y jóvenes vinculados o no al sistema educativo, cuya edad supera en dos o tres años la establecida para el grado de básica primaria al que aspiran o al que solicitan cupo (de 9 a 15 años). Niños, niñas y jóvenes con edades superiores al promedio escolar que nunca han entrado a la institución educativa, pero no son adultos.
- Niños, niñas y jóvenes que alguna vez entraron a la escuela, pero que por distintas circunstancias la tuvieron que abandonar.
- Niños, niñas y jóvenes con edades superiores al promedio escolar que están o han padecido explotación laboral que les ha impedido dedicarse a estudiar, y que tienen que realizar actividades de sobre vivencia.
- Niños, niñas y jóvenes cuyas circunstancias económicas, sociales y afectivas los han alejado de la motivación para completar su ciclo educativo.
- Niños, niñas y jóvenes con edades superiores al promedio escolar, víctimas del conflicto armado y violencia intrafamiliar que por esta razón tuvieron que dejar la escuela.
- Niños, niñas y jóvenes cuyos padres y/o cuidadores se hacen corresponsables con la institución en el proceso formativo y cumplen los acuerdos establecidos en el manual de convivencia de la institución.

✚ **¿A quiénes NO se dirige el programa?**

- Niños y niñas que, con 7 u 8 años no han iniciado su ciclo de básica primaria. Ellos y ellas deben ser acogidos en el aula regular.
- Niños, niñas y jóvenes en condición de discapacidad (Discapacidad cognitiva, síndrome de Down, autismo, ceguera y baja visión diagnosticada, sordera e hipoacusia diagnosticada, sordo ceguera, lesión neuromuscular, multidéficit). Ellos y ellas deben ser acogidos en las aulas integradoras y en las ofertas que para cada discapacidad tiene la SECRETARIA DE EDUCACIÓN.
- Niños, niñas y jóvenes excluidos de sus ciclos regulares por comportamiento disfuncional que haya afectado la convivencia e integridad física de sus pares y/o docentes.

Plan de estudios de aceleración del aprendizaje:

ÁREA / DIMENSIÓN	Procesos básicos	Primaria acelerada
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	10	7
PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	10	6
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	-	4
CIENCIAS SOCIALES, HISTORÍA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	-	4
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	-	2
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2
DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA	3	-
TOTAL	25	25

Estrategia de atención a la población escolar:

Se fundamenta en la reorganización curricular por ciclos "RCC", que establece como principio pedagógico el desarrollo humano centrado en el reconocimiento de los sujetos como seres integrales, con capacidades, habilidades y actitudes que deben ser desarrolladas para la construcción del proyecto de vida tanto individual como social. Los componentes del PEI se convierten en ejes articuladores de los seis ciclos, los cuales tienen en cuenta la edad, las necesidades formativas, los ritmos y procesos de aprendizaje de los estudiantes y los contextos socioculturales locales nacionales y globales:

CICLOS	Impronta del ciclo	Ejes de desarrollo	Grados	Edades	Propósito de formación
0	Infancias y construcción de los sujetos.	Estimulación y exploración	Prejardín, jardín y transición	3 a 5 años	Vivencia el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio como condición indispensable para potenciar el desarrollo de capacidades y fortalecer la formación armónica e integral.
1	Infancias y construcción de los sujetos.	Estimulación y exploración	Preescolar, 1° y 2°	6 a 8 años	Explora el contexto próximo a partir de escenarios pedagógicos intencionados donde se estimulan y potencian capacidades que le faciliten el reconocimiento de sí mismo, el establecimiento de relaciones con los demás y la expresión narrativa de fenómenos que ocurren en este contexto.
2	Cuerpo, creatividad y cultura.	Descubrimiento y experiencia	3°, 4° y 5°	8 a 11 años	Apropia el sentido de vivir en sociedad por medio de experiencias que promueven la formulación de interrogantes sobre su cotidianidad, y desde allí construye explicaciones y relaciona fenómenos que involucran diversas manifestaciones humanas propias del contexto local.
3	Interacción social y construcción de mundos posibles.	Indagación y experimentación	6° y 7°	11 a 13 años	Compara experiencias, debate, discute y reformula explicaciones de fenómenos acontecidos en el contexto nacional, esto le permite potenciar sus habilidades comunicativas, relacionarse con el entorno, entender las emociones propias y las de los demás, y comprometerse en la interacción social.
4	Proyecto de vida.	Vocación y exploración profesional	8° y 9°	13 a 15 años	Construye representaciones sobre fenómenos y situaciones retadoras que se presentan en diversos contextos, logrando mayores niveles de introspección y comunicación. Aprende a convivir asumiendo las normas, mientras fortalece su proyecto de vida.
5	Proyecto profesional y laboral.	Investigación y desarrollo de la cultura para el trabajo	10° y 11°	15 a 18 años	Profundiza en el ejercicio de la investigación y en el fortalecimiento de su proyecto profesional y/o laboral, desde allí plantea alternativas que permiten resolver diversas problemáticas del contexto local y global, desde una postura crítica y con responsabilidad social.

Un aspecto esencial del desarrollo humano que reconoce la RCC tiene que ver con el desarrollo a escala humana planteado por Max-Neef "el desarrollo se refiere a las personas y no a los objetos y se concentra y sustenta en la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales". El reconocimiento de las necesidades es un punto central que aborda el proceso de RCC, de allí que la caracterización institucional y de estudiantes se convierten en un factor fundamental para avanzar en la consolidación de una educación de calidad, la cual trasciende la racionalidad económica convencional al involucrar los aspectos **cognitivos, socioafectivos y físico-creativos** que atañen al ser humano (ver esquema 2).



Esquema 2. Dimensiones del ser humano. (Fuente SED, Currículo para la excelencia)

- En relación con el aspecto cognitivo, la RCC reconoce que el conocimiento es un proceso interactivo y dinámico a través del cual la información es interpretada y reinterpretada por la mente, facilitando la construcción del aprendizaje.
- El aspecto socioafectivo se reconoce como un factor importante que involucra la capacidad de identificar y controlar las propias emociones, que facilita conocer lo más relevante del comportamiento, ponerse en el lugar del otro, actuar con sentido ético e influir sobre las emociones de quienes lo rodean.
- El aspecto físico-creativo responde a la interrelación con la naturaleza y la cultura, a la construcción de lenguajes corporales, a la capacidad de explorar, combinar, experimentar y producir nuevas posibilidades que abran espacio a la imaginación y a la fantasía, así como a la exploración desde lo lúdico, a la búsqueda de soluciones creativas y críticas a problemas cotidianos, a la adecuación a diversos espacios y ambientes, a la utilización segura del tiempo, de los objetos y de los desarrollos tecnológicos.

ARTÍCULO 5: COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

Las comisiones de evaluación y promoción se realizarán por cada ciclo educativo al finalizar cada periodo académico (trimestre), serán integradas por:

- El rector o su delegado (el coordinador académico), quien la convocará y la presidirá.
- Los docentes directores de curso del grado que desarrolle la comisión y una representación de al menos el 50% de los demás docentes del ciclo.
- Un representante de los padres de familia (miembro del consejo de padres).
- Un orientador(a) y/o un profesional de apoyo cuando exista.

Funciones:

- Definir la promoción de los educandos.
- Trazar estrategias, realizables y medibles en el tiempo, que permita la promoción de los estudiantes.
- Elaborar un informe previo a la comisión de evaluación que contenga las estrategias que serán implementadas para mejorar los procesos pedagógicos en el aula de clase y que se enfoquen en la disminución de la pérdida de los estudiantes.
- Analizar los casos de educandos con **desempeño bajo** en cualquiera de las áreas para proponer estrategias de mejoramiento que suplan sus dificultades en términos de actividades de refuerzo y superación.
- Realizar recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, que promuevan el mejoramiento académico de los educandos.
- Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
- Verificar y hacer seguimiento a las estrategias acuerdos que se planteen en las comisiones de evaluación. Así mismo, las comisiones deben tener en cuenta las estrategias y experiencias exitosas de los maestros que lleven a cabo la promoción de los estudiantes.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión de Evaluación se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

ARTÍCULO 6: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se establecen a continuación los diferentes criterios de evaluación y promoción para tener en cuenta, los cuales deben ser conocidos previamente por estudiantes y acudientes.

Criterios de evaluación, debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Ceñida a los lineamientos del Modelo Pedagógico Constructivista de la institución.
- Implementación por medio de ejes de trabajo pedagógico y actividades rectoras en un proceso de formación integral, reconociendo en los niños de pre jardín, jardín y transición su etapa de desarrollo, sus diferencias individuales, analizando lo que construyen a través de la experimentación, reflexión e interacción con el mundo físico y social. Se pretende que los niños puedan compartir, actuar y disfrutar de aquello que aprenden. Se enfatizará en el desarrollo de habilidades lógico-matemáticas y comunicativas (lectoras, orales y de escritura).
- La evaluación de los procesos de aprendizaje del estudiante será continua, gradual e integral y tendrá en cuenta el progreso del estudiante en el conjunto de las áreas del plan de estudios.
- Procesual a través del diagnóstico, diálogo, comprensión, retroalimentación de los aprendizajes, pues se evaluará no sólo las competencias adquiridas por el estudiante, sino también se verificará si las pedagogías usadas son diferenciadas, pertinentes y significativas.
- Desarrollo de las competencias propias de cada área y su aplicabilidad en los diferentes contextos.
- Promoción de las habilidades de pensamiento.
- Adquisición de las competencias personales, cognitivas, comunicativas, emprendedoras, tecnológicas y ciudadanas, enunciadas en el PEI.
- Atención a las tres dimensiones del desarrollo integral del ser humano: cognitiva, físico-creativa y socioafectiva.
- **La preponderancia del factor cualitativo en el proceso de evaluación.**
- **La comunicación y retroalimentación con estudiantes y padres de familia.**
- **El acompañamiento de los padres en el proceso de los hijos en casa.**
- **Aplicación de un instrumento de evaluación (rúbrica) que permita la autoevaluación de estudiantes en las diferentes actividades que programan los docentes.**

Parágrafo 1:

Fraude en Actividad Evaluativa: Se entiende por fraude la copia o plagio que se hace de la información objeto de la evaluación, tomada de un texto cualquiera, incluido el que contiene la evaluación de otro estudiante; el intento de copiado y la conducta consistente en permitir o facilitar a otro la misma durante el desarrollo de una evaluación, sin autorización del profesor. También constituye fraude en actividad evaluativa el uso indebido de fuentes y referencias bibliográficas, impresas o electrónicas, sin acatamiento pleno a las normas de citación.

El fraude -copia o plagio- en actividades evaluativas previamente demostradas debe ser sancionado de inmediato por el profesor, con una calificación de uno (1.0) en la actividad y con una constancia en la hoja del observador del estudiante por parte del profesor de la asignatura. El docente presentará un informe escrito a la coordinación de los hechos conocidos, con el fin de iniciar el correspondiente procedimiento disciplinario contemplado en el manual de convivencia.

Criterios de promoción:

- ✓ “Los niños de Preescolar no reprobamos grados”. Teniendo en cuenta el decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 en su Artículo 10. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.
- ✓ Por tratarse de un modelo educativo presencial, un estudiante no aprobará un área cuando haya dejado de asistir injustificadamente al 25% o más de clases durante el año lectivo.
- ✓ A partir del grado primero la promoción se hará por áreas.
- ✓ Para aprobar un área se debe obtener como mínimo una nota de 3.0 que corresponde al desempeño básico en la escala nacional (La valoración de un área conformada por dos o más asignaturas se dará por el promedio de las asignaturas). Las áreas serán las contenidas en el Plan de Estudios y definidas por la Ley 115/94 Art. 23, Art. 31.
- ✓ En cada periodo académico se realizará el proceso de nivelación, que inicia con un corte académico que genera el reporte de los estudiantes que no han cumplido con los desempeños esperados. Se citará a los padres de familia o acudientes para hacer entrega del reporte de las asignaturas no aprobadas con las guías de nivelación respectivas que contendrán las estrategias de mejoramiento para superar las dificultades presentadas. La coordinación académica asignará el cronograma de fechas para las nivelaciones. La entrega de los trabajos de nivelación y la sustentación respectiva deben realizarse en el horario establecido para cada asignatura. Es responsabilidad del padre, madre y/o acudiente hacer el seguimiento y apoyar el buen desarrollo de las estrategias de mejoramiento dadas por la institución.
- ✓ Se debe sustentar por parte del docente de cada asignatura el debido proceso seguido para justificar las notas obtenidas en la evaluación.
- ✓ Los estudiantes que pierdan una o más áreas, en definitiva, deberán reiniciar el año en el mismo grado.
- ✓ En el grado noveno por ser finalización del ciclo de educación básica, para promocionar a los estudiantes, se debe cumplir el requisito de no tener pendientes académicos, es decir, aprobar la totalidad de las áreas. Para estudiantes nuevos que tengan pendiente su promoción y/o carezcan de calificaciones del primer periodo del año escolar, se aplicarán las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes, enunciadas en el artículo No. 14 del SIE.

- ✓ **Un estudiante no será promovido al siguiente grado escolar cuando:** realizada la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente se evidencie que el estudiante: Presente en definitiva una o más áreas no aprobadas, entendiéndose por tal, que haya obtenido el nivel Bajo en la escala de valoración.

En el caso de existir reclamaciones se seguirá el conducto regular: docente de la asignatura, director de curso y coordinación académica. Si persiste la situación se pondrá en conocimiento de la comisión de evaluación y promoción siempre que se adjunten los soportes respectivos para que brinde una estrategia de solución. Como tercera y última instancia se remitirá el caso al consejo académico como máxima instancia, para dar solución de fondo y para la cual no procede reclamación frente a la decisión adoptada por el mismo.

Parágrafo 2: Estímulos.

- Si al finalizar el año escolar el estudiante presenta un área con desempeño bajo y su promedio general es igual o superior a 3.5; en el área que quedó perdida se le asignará una valoración de 3.0 o su equivalente a desempeño básico y será promovido. De no cumplir con este requisito deberán reiniciar el año en el mismo grado.
- Cuando en la prueba SABER 11 el estudiante de grado undécimo obtiene un puntaje igual o superior a 60 en la prueba de inglés, lectura crítica, razonamiento cuantitativo (matemático), ciencias naturales, sociales y competencias ciudadanas; en la o las asignaturas correspondientes a dicha(s) prueba(s), se aplicará uno de los siguientes estímulos:
 1. De haber perdido alguno de los períodos, la nota de dicho período será de 3,0.
 2. De no presentar pérdida en periodos anteriores se sumará 0,5 en la nota definitiva del tercer trimestre.

Criterios de promoción para Aceleración Procesos Básicos y primaria Acelerada:

- Aceleración procesos básicos: Si un estudiante se encuentra aún en extra-edad, debe ser promovido a primaria acelerada. Ante casos de estudiantes que no se encuentren en extra-edad, la promoción se realiza al grado 3º.

Un estudiante de Procesos Básicos será promovido al finalizar el año escolar si cumple con los objetivos y desempeños planteados para el curso.

- Primaria acelerada: un estudiante de primaria acelerada será promovido a 3º, 4º, 5º o 6º de acuerdo con el nivel académico alcanzado del plan de estudios grado correspondiente.

Los estudiantes que completen su proceso de aceleración en Procesos Básicos y Primaria Acelerada, por tratarse de un programa para la inclusión e integración de poblaciones y por ser de inclusión al aula deben ser promovidos.

Ruta de atención inclusiva para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales NEE, se contemplan dos situaciones a tener en cuenta:

➤ **Atención a estudiantes con posibles dificultades de aprendizaje en proceso de valoración:**

- Cuando el estudiante por reiteradas dificultades en su proceso académico sea remitido al departamento de orientación y requiera valoración e intervención de especialistas, ésta se hará a través de remisión escrita que se entregará a los padres y/o acudientes, quienes tendrán un plazo no mayor a un mes para traer informe expedido por la entidad de salud tratante, evidenciando diagnóstico y/o inicio del proceso terapéutico. Esto se establecerá en compromiso escrito y firmado por los padres. De allí en adelante, los acudientes, tendrán plazo máximo de tres meses para entregar al departamento de orientación los resultados del proceso solicitado, de lo contrario el caso se reportará al ICBF para verificación de derechos y el proceso de evaluación del estudiante se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el SIE para casos regulares.
- Si el resultado evidencia discapacidad cognitiva, el caso será remitido con copia del diagnóstico desde orientación al docente de apoyo a la inclusión (siempre y cuando la institución cuente con este apoyo, de lo contrario se tramitará reubicación con la DLE), atendiendo así a los parámetros establecidos por el decreto 1421 de 2017, en donde se reglamenta en el marco de la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad.
- Si el resultado no evidencia una discapacidad, continúa en seguimiento en orientación con remisiones a especialistas. De persistir la dificultad, el caso será llevado a la comisión de evaluación y promoción, desde donde se harán las recomendaciones y estrategias pertinentes para que el estudiante desarrolle sus procesos pedagógicos conforme a sus potencialidades y cumpla con los objetivos del PEI.
- Todo estudiante nuevo, será entrevistado por el departamento de orientación. En caso de que se detecten posibles dificultades en los procesos académicos y/o convivenciales se entregará la remisión respectiva a los padres quienes tendrán un plazo no mayor a un mes para traer soporte expedido por la entidad de salud, esto se establecerá en compromiso escrito.

➤ **Atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva**

- Los criterios de evaluación y promoción para estudiantes que pertenezcan al Programa de Inclusión y requieran adaptación curricular los lideran y acuerdan, los profesionales de inclusión educativa de la institución y los docentes titulares de cada asignatura. Para este caso es necesario que exista la figura de docente de apoyo a la inclusión; de lo contrario, los estudiantes serán remitidos al DILE para su reubicación.

- Para el inicio al programa de Apoyo a la Inclusión (decreto 1421 de agosto de 2017) se hace necesario por parte de la familia o acudiente presentar los siguientes documentos:

1. Copia del diagnóstico específico expedido por entidades de la salud.
2. Soportes del proceso terapéutico según sea el caso.
3. Informe PIAR (Plan individual de ajustes razonables) o informe académico de la institución Educativa de procedencia

- Una vez inscrito el docente de apoyo a la Inclusión Educativa se realiza valoración pedagógica, donde se determina si el estudiante es apto para la modalidad al aula regular que es ofrecida por la institución. De no ser así se sustentará de manera clara y veraz la remisión a través del DLE para reubicación a otras instituciones.

- De no darse los apoyos necesarios en el proceso por parte de instituciones especializadas y de la familia o acudiente del estudiante, el colegio no garantiza un adecuado proceso de evaluación lo cual puede incidir en la promoción del estudiante.

Parágrafo 1.

Adaptación curricular: Para el proceso de evaluación que se realiza con los estudiantes que son parte del Programa de Inclusión Educativa, se realizan las adaptaciones curriculares de acuerdo con las capacidades y habilidades particulares de cada caso, teniendo en cuenta todas las dimensiones de desarrollo. Para este proceso, en cada periodo los docentes titulares de cada área o aula junto con el Docente de Apoyo a la Inclusión Educativa determinaran los desempeños mínimos que se evaluarán a cada estudiante. En caso de que los desempeños no se adapten a sus capacidades, se construirán nuevos. Esta flexibilización será socializada con coordinación académica.

Parágrafo 2:

Los estudiantes que obtengan un diagnóstico que indique discapacidad luego de iniciar un periodo académico, tendrán oportunidad de presentar nivelaciones y / o evaluaciones adaptadas a sus capacidades y particularidades en el periodo donde se presente el diagnóstico. Dichas nivelaciones serán realizadas por el docente de la asignatura y el docente de Apoyo a la Inclusión.

Parágrafo 3.

Para los cursos pertenecientes al programa Volver a la Escuela, tales como: Procesos Básicos y Aceleración Primaria, se tendrá a consideración los casos de estudiantes que a lo largo del año escolar sean diagnosticados con discapacidad, con el fin de ser reubicados en aula regular. Este proceso se realizará en conjunto con coordinación académica, teniendo en cuenta que el programa Volver a la Escuela no va dirigido a dicha población.

Parágrafo 4.

Programa de aulas hospitalarias: El ambiente educativo debe ser un espacio abierto y flexible, atento únicamente a las capacidades y necesidades del niño hospitalizado e incapacitado. Se brinda apoyo escolar a los pacientes- estudiantes teniendo en cuenta su diagnóstico médico, se trabaja por ciclos y áreas básicas del conocimiento, flexibilizando los planes de estudio correspondiente a su grado.

La evaluación se realiza través de los procesos que se llevan a cabo con los pacientes – estudiantes mediante las diferentes actividades propuestas por el colegio de origen o por los docentes del programa Aulas Hospitalarias, las cuales se articulan con los docentes de la institución educativa, para consolidar el proceso académico de cada paciente estudiante. En el colegio Tabora se hace una valoración inicial donde se priorizan algunas asignaturas por las necesidades del paciente – estudiante, y una vez desarrolle las actividades propuestas se retornan al colegio para su valoración por los docentes de cada asignatura. En casos especiales los docentes del programa pueden realizar una evaluación integral del avance del paciente estudiante y dar un informe con la valoración respectiva de su proceso académico.

ARTÍCULO 7: PROMOCIÓN ANTICIPADA (De acuerdo con el Art 7 del Decreto 1290)

Durante el primer corte académico del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará al rector la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. El rector emitirá la resolución respectiva dejando constancia en el registro escolar, siguiendo el siguiente procedimiento:

Caso 1: Para estudiantes no repitentes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Obtener valoraciones ALTAS o SUPERIORES en todas las asignaturas del primer período académico (notas de 4.0 a 5.0).
- Presentación carta de solicitud firmada por los padres ante el Consejo Académico.
- Presentar un examen con las competencias mínimas del grado en las áreas de matemáticas y en lengua castellana y, aprobar con una nota mínima de 3.0. (Desempeño básico)
- Concepto justificado sobre la promoción anticipada de la orientadora y director de curso, previendo las formalidades institucionales.

Caso 2: Estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado:

La promoción anticipada también puede ser aplicada a los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado, como un reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas, que le ocasionaron repetir el año académico. En este caso el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Obtener valoraciones ALTAS o SUPERIORES en todas las asignaturas del primer período académico (notas de 4.0 a 5.0).
- Presentar un examen con las competencias mínimas del grado en las asignaturas perdidas y, aprobar con una nota mínima de 3.0. (Desempeño básico)
- Presentación carta de solicitud firmada por los padres ante el Consejo Académico
- Concepto justificado sobre la promoción anticipada de la orientadora y director de curso, previendo las formalidades institucionales.

Parágrafo 1:

- El estudiante debe comprometerse con la nivelación del siguiente curso y presentar evaluaciones en todas las asignaturas sobre competencias y desempeños trabajados durante el primer período del año al cual fue promovido.
- Para el caso de promoción por integración escolar, se debe presentar los soportes de ley y debe hacerse durante el año académico

Parágrafo 2:

Si están dadas las condiciones de normalidad académica, se realizará el proceso de promoción anticipada, de no ser así, no es pertinente su aplicación.

ARTÍCULO 8: GRADUACION DE BACHILLERES

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción, servicio social adoptados en el presente reglamento del Sistema Institucional de Evaluación además de estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

La graduación se hará en sesión solemne y en forma pública.

No habrá graduación anticipada: La norma reglamenta la promoción anticipada, más no la de "graduación anticipada". Frente a la graduación el decreto 1860 de 1994 en el artículo 11 de Títulos y Certificados, estableció que el "Título de Bachiller se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo o a quienes se sometan a los exámenes de validación.

ARTÍCULO 9: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene la obligación de:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 10: OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA y/o ACUDIENES

Los padres de familia no pueden desconocer que son agentes activos y participes en el proceso evaluativo de sus hijos. Esto significa, ante todo, entender que ellos realizan actividades formativas en un contexto amplio donde se comparte y se aprecia la vida día tras día. Por tal motivo, una actitud comprensiva y de diálogo constante resulta fundamental para poderlos acompañar en cada etapa de su desarrollo. El rol de acompañamiento de los padres va cambiando con el paso de los años y a lo único que nunca se debe renunciar, es a mantener una comunicación sincera y comprensiva.

Esto implica:

- ✓ Escucharlos, animarlos, demostrarles confianza y hacerles conocer las expectativas de formación que se tienen en ellos.
- ✓ Crear un ambiente adecuado en el hogar para que los hijos puedan reforzar los conocimientos y valores trabajados en la institución escolar. No se trata de resolverles las tareas, sino de crear un clima que refleje el lugar de importancia que tiene la educación en el mundo actual.
- ✓ Reconocer que los hijos pueden tener puntos de vista falibles (erróneo) sobre lo que acontece en la institución y que algunas veces no cuenta con toda la información para realizar un análisis justo o equilibrado. Por tal motivo, se debe mostrar prudencia cuando se hace referencia a los docentes o a las situaciones que se viven o acontecen en el establecimiento educativo.
- ✓ La educación de los hijos no es una actividad que pueda delegarse incondicionalmente a la escuela. Como padres se tiene la primera responsabilidad de la educación de los hijos, de inculcar los **HABITOS Y VALORES** para construir ciudadanos éticos, afectivamente estables e intelectualmente competentes.
- ✓ Los padres de familia están en la obligación de asistir a las reuniones de padres de familia convocadas por el colegio. La actitud en dichos encuentros debe ser receptiva y al mismo tiempo participativa. Es importante preocuparse por la comprensión de los informes de evaluación escritos o verbales que le pueda suministrar un docente en un determinado momento. Los docentes necesitan colaboración de los padres de familia para apoyar las distintas recomendaciones y actividades que se realizan en la institución educativa.
- ✓ Los padres de familia y/o acudientes están en la obligación de reforzar las medidas de seguridad en los dispositivos electrónicos utilizados por los estudiantes con antivirus que garanticen protección, así como realizar el acompañamiento para un adecuado manejo del internet.

ARTÍCULO 11: ESCALA DE VALORACIÓN

Grados Jardín y Transición: “En grados Jardín y Transición se tendrá en cuenta la valoración cualitativa para establecer los avances en cada una de las Dimensiones del plan de estudios”

ESCALA CUALITATIVA DECRETO 1290	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL
SUPERIOR	<i>Cuando el niño y la niña desarrolla satisfactoria y plenamente los diferentes procesos a los que se enfrenta desde la praxis, mostrando el grado de independencia adecuado para su grupo de edad.</i>
ALTO	<i>Cuando el niño y la niña desarrolla los procesos a los que se enfrentan en la praxis, mostrando algunos momentos de independencia para la resolución de las diferentes situacioneso vivencias.</i>
BÁSICO	<i>Es necesario el acompañamiento de un adulto para que logró la resolución de los retos propuestos. En ocasiones se muestra inseguro y necesita de varios intentos y aprobaciones del adulto para lograr la meta propuesta.</i>
BAJO	<i>Aunque permanentemente lo acompaña el adulto a su aprendizaje, se muestra desinteresado y poco asertivo en torno a los procesos, a los que cotidianamente se enfrenta.</i>

Grados Primero a Undécimo

La escala de valoración numérica será de 1.0 a 5.0

La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel básico o su equivalente numérico 3.0

ESCALA CUALITATIVA DECRETO 1290	ESCALA CUANTITATIVA Índice evaluativo comprendido entre:	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL
SUPERIOR	4.6 a 5.0	<i>Se entiende como la superación significativa de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I.</i>

ALTO	4.0 a 4.59	<i>Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I.</i>
BÁSICO	3.0 a 3.99	<i>Se entiende como la superación de los desempeños mínimos necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I.</i>
BAJO	1.0 a 2.99	<i>Se entiende como la no superación de los desempeños mínimos necesarios y fundamentales de cada una de las áreas contenidas en el P.E.I.</i>

ARTÍCULO 12: LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La institución utilizará como estrategias de evaluación integral las siguientes modalidades:

1. La Autoevaluación: Es la que realiza el mismo estudiante con la cual identifica el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje en relación con las competencias y desempeños propuestos. Le permite al estudiante verificar su situación de aprendizaje y elaborar o proponer actividades para mejorar y superar las dificultades de su proceso formativo. **Ver malla de autoevaluación.**
2. La Coevaluación: El estudiante es evaluado por sus pares. Esta forma de evaluación hace que el proceso sea colectivo, aumentando el espectro de observadores frente a los aprendizajes del estudiante. En este sentido la evaluación se establece como un espacio de aprendizaje porque permite que el estudiante aprenda de los criterios que emiten los demás sobre su proceso, como también estimula la necesidad de conocer qué debe ser aprendido.
3. La Heteroevaluación: Es la evaluación que realiza el docente sobre un estudiante con respecto a su proceso académico, detectando fortalezas y debilidades y trazando estrategias de mejoramiento.

Parágrafo:

Las estrategias mencionadas tendrán el siguiente ponderado: la autoevaluación 10%, la coevaluación 10%, la heteroevaluación un 80%

ARTÍCULO 13: LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

1. Realizar y aplicar en cada período académico (trimestral) actividades de refuerzo a los estudiantes que evidencien bajo nivel académico.
2. Establecer compromisos de estudiantes con bajos desempeños y de sus padres o acudientes. (según formato institucional)
3. Realizar el proceso de nivelación a estudiantes con perdida por periodo académico (Se entiende por nivelación el proceso de mejoramiento de los desempeños que no ha alcanzado el estudiante).
4. En cada periodo académico se realizará el proceso de nivelación, que inicia con un corte académico que genera el reporte de los estudiantes que no han cumplido con los desempeños esperados. Se citará a los padres de familia o acudientes para hacer entrega del reporte de las asignaturas no aprobadas con las guías de nivelación respectivas que contendrán las estrategias de mejoramiento para superar las dificultades presentadas. La coordinación académica programará el cronograma de nivelaciones, las guías tendrán un valor del 50%, posteriormente, realizarán la sustentación respectiva que tendrá un valor del 50%. El docente cargará la nota obtenida en la plataforma de apoyo escolar de la SED y la reportará a la coordinación académica mediante un acta de nivelación del periodo correspondiente. La nota de nivelación aparecerá registrada en el boletín de calificaciones. Si la nota de la nivelación es superior a la del período, se cambiará por esta última; si la nota de nivelación es inferior o igual a la del período, no habrá modificación de ésta.

Es responsabilidad del padre, madre y/o acudiente hacer el seguimiento y apoyar el buen desarrollo de las estrategias de mejoramiento dadas por la institución.

El plan de mejoramiento diseñado por el docente debe contener las siguientes características:

- ✓ Competencias y desempeños del área.
- ✓ Actividades con base en los núcleos temáticos y los procesos desarrollados.
- ✓ Referenciar las fuentes bibliográficas.
- ✓ Establecer los tiempos acordes a las actividades propuestas.

5. Realizar reuniones con coordinación académica u orientación, de los padres de familia y estudiantes que presenten bajos desempeños académicos.
6. Realizar seguimiento por parte del departamento de Orientación Escolar a los casos reportados en las comisiones de evaluación.
7. Analizar la situación de los estudiantes con desempeños bajos en las comisiones de evaluación para formular estrategias de mejoramiento y seguimiento. Al finalizar el año lectivo, servirán de consulta para la toma de decisiones en la promoción.
8. Reconocer mediante estímulos cualitativos y cuantitativos las iniciativas de los estudiantes con las que se demuestre mejoramiento en su desarrollo educativo.

Parágrafo 1.

- En las sesiones de nivelación el estudiante obtendrá una nota de BASICO (en la escala nacional) debido a que el esfuerzo del estudiante fue extemporáneo excepto en casos de fuerza mayor.

ARTÍCULO 14: LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Para el estudiante que después de haber presentado el plan de refuerzo con su respectiva sustentación al finalizar el año escolar sigue perdiendo un área, pero su promedio general de todas las áreas es igual o superior a 3.5, la nota final del área perdida será 3.0
2. Para estudiantes que aún aplicadas las estrategias anteriores y deben reiniciar el año escolar, tendrán como incentivo participar en el proceso de promoción anticipada de que trata el presente SIE en el siguiente año lectivo.
3. Para estudiantes nuevos que tengan pendiente su promoción por causa de alguna área perdida se realizará la prueba de validación respectiva para determinar si cumple con los estándares curriculares y de esta forma establecer si es viable su promoción al siguiente grado.
4. Para estudiantes nuevos que carezcan de calificaciones del primer periodo académico del año escolar, se aplicarán pruebas de validación en cada una de las áreas pendientes.

ARTÍCULO 15: LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Se institucionalizará el sistema de evaluación a través de una amplia difusión en la comunidad educativa. El Consejo Académico y el Rector(a) quien lo preside harán el seguimiento y acompañamiento respectivo a fin de que todos los docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación. Dicho seguimiento se realizará semestralmente a través de un instrumento, de tal manera que se puedan hacer oportunamente los correctivos necesarios.

ARTÍCULO 16: LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año lectivo constará de tres periodos académicos, por tanto, habrá 3 entregas de informes académicos a los padres de familia y, un informe o certificado final (correspondientes a las 40 semanas del calendario escolar), en primaria y bachillerato se promediarán las notas de los periodos cursados teniendo en cuenta las valoraciones obtenidas en las sesiones de nivelación.

En cada periodo académico los docentes citarán a los padres de familia de aquellos estudiantes que presenten dificultades académicas en los horarios de atención a padres. La institución programará un seguimiento del proceso escolar de aquellos casos especiales mediante una reunión de padres para establecer los acuerdos necesarios.

ARTÍCULO 17: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

Los informes académicos contendrán de manera clara y precisa los resultados obtenidos por el estudiante en su proceso escolar:

- La valoración cualitativa para el caso de los grados de Preescolar
- La valoración cuantitativa obtenida según el Sistema Institucional de Evaluación y su equivalencia con el Sistema (primaria, bachillerato y el programa volver a la escuela
- Los resultados de las sesiones de nivelación
- Los desempeños para cada periodo académico
- Las actividades de mejoramiento propuestas por el docente en caso de presentarse desempeños bajos
- El número de inasistencias a clase.
- Evaluación cualitativa del comportamiento a través de descriptores como fortalezas, dificultades y/o sugerencias comportamentales
- Observaciones del director de Grupo.

ARTÍCULO 18: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El orden de atención a las reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción será en primera instancia a través del diálogo y luego mediante reclamaciones escritas, siguiendo este conducto:

- Dialogo docente estudiante.
- Si el dialogo no surte efecto, el estudiante deberá hacer llegar a coordinación académica las evidencias de lo que él considere se ha evaluado de forma incorrecta.
- Dialogo docente-coordinación académica-estudiante.
- Si el dialogo del punto anterior no resuelve la dificultad, se remitirá el caso a la comisión de evaluación quien realizará el análisis y si lo amerita realizará trámite a la rectoría (o por delegación a la coordinación académica) para que se asigne un segundo evaluador.

ARTÍCULO 19: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Teniendo en cuenta que el presente acuerdo ha sido el producto de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, las posibles reformas o modificaciones que se hagan a futuro al presente documento, deberán contar con la participación de los mismos estamentos. Se hará un monitoreo constante de las fortalezas y/o debilidades del presente sistema de evaluación durante el año lectivo 2022, con el objeto de mejorar hacia el futuro dicho sistema.

En constancia se firma a los 24 días del mes de marzo 2022.

RECTOR

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS

REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO